



República Dominicana
Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4



SECRETARIA CONCEJO DE REGIDORES

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DICTA LA RESOLUCION NO. 13/2019**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la República establece que "El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establece en el Artículo 340 en su literal B, establece que la transferencia de crédito entre capítulo o programa diferente, deberán ser aprobado por el Concejo Municipal , previa revisión del contralor/a Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 166-03, transferencia de fondos del Gobierno Central a los Ayuntamientos, en el párrafo 1 y 2 del artículo 10 establece que 'En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencia de fondo, la que solo operaran con el voto favorable de las dos tercera parte de la matrícula de los miembros del Concejo Municipal' Así mismo las Transferencias de Créditos Presupuestarios generadas por esta operación, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada el Viernes Ocho (08) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019), se conoció LA **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIO** a Solicitud del Dr. JOSÉ DARÍO RODRÍGUEZ ESPINAL Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao.

VISTAS:

La Constitución de la Republicano Dominicana promulgada el 13 de Junio del 2015.

Ley del Distrito Nacional y los Municipios **No.176-07** del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada el 17 de Julio del 2007.

La Solicitud del **Dr. JOSÉ DARÍO RODRÍGUEZ ESPINAL** Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao. De **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIO** por valor de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS (RD\$1,050,000.00)**.

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las leyes;

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como bueno y la Solicitud del **Dr. JOSÉ DARÍO RODRÍGUEZ ESPINAL** alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao. De **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIO** por valor de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS (RD\$1,050,000.00)**.

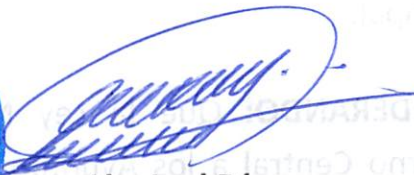
SEGUNDO: Aprobar Como En Efecto Aprueba **LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIO** por valor de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS (RD\$1,050,000.00)**. A solicitud **Dr. JOSE DARIO RODRIGUEZ ESPINAL** Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao, en **Sesión Extraordinaria** de fecha Viernes Ocho **(08)** del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecinueve **(2019)**.

TERCERO: Que esta Resolución sea notificada por todos medios de comunicación a su alcance.

Dada en la Honorable Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana. A los Ocho **(08)** días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecinueve **(2019)**: Año 175 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración de la República.



Lic. Juan De La Cruz Suriel
Presidente Consejo de Regidores



Lic. Joel Díaz
Secretario Consejo de Regidores

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA**Nro. Documento:** 11112019 **Fecha Documento:** 11/11/2019 **Fecha Registro:** 11/11/2019**Código:** 61

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
1.2 Servicios Municipales							
14		Gestión y Administración de Servicios Sociales					-600,000.00
14.00.0001		Asistencia Social					-600,000.00
	4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	0	-600,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-600,000.00

CUENTA DESTINO**1.2 Servicios Municipales**

12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					600,000.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					600,000.00
	1.01.2.06	Jornales	20	1955	100	0	600,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							600,000.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA**Nro. Documento:** 11112019 **Fecha Documento:** 11/11/2019 **Fecha Registro:** 11/11/2019**Código:** 62

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
1.2 Servicios Municipales							
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					-450,000.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					-450,000.00
	3.05.3.01	Llantas y neumáticos	30	9996	102	0	-450,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-450,000.00

CUENTA DESTINO**1.2 Servicios Municipales**

01		Normas, Políticas y Administración Municipal					450,000.00
01.00.0003		Administración Municipal					450,000.00
	2.02.1.01	Publicidad y propaganda	30	9996	102	0	450,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							450,000.00

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 11112019

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaio) en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos	30	9996	102	450,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				450,000.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	600,000.00
TOTAL Asistencia Social				600,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				1,050,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				1,050,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.2.1.01 Publicidad y propaganda	30	9996	102	450,000.00
TOTAL Administración Municipal				450,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	600,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				600,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				1,050,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				1,050,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonao) a los 11 días del mes de Noviembre del año 2019.



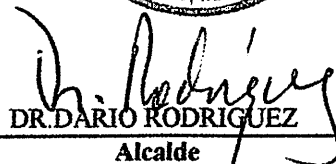
SR. JUAN SURIEL

Presidente Sala



LIC. JOEL DIAZ

Secretario de La Sala



DR. DARIO RODRIGUEZ

Alcalde



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4

SECRETARIA CONCEJO DE REGIDORES

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION NO. 16/2019

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la República establece que “El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema Político Administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes”.

CONSIDERANDO: Que este Gobierno Municipal, como fiel cumplidor de lo que establecen las leyes Dominicanas, referente al pago del salario número trece (13), y de esta forma cumplir con la tradición Cristiana, y que todos los trabajadores de esta Institución puedan compartir con sus familiares esta tradición.

CONSIDERANDO: Que existe en nuestro país una triste realidad, y es que los Ayuntamientos Municipales en su gran mayoría, no cuentan actualmente con la reserva presupuestaria necesaria para el pago de la regalía pascual y como vía de consecuencia, se ven en la necesidad de solicitar un préstamo ante una institución bancaria reconocida (**Banco de Reservas Rep. Dom**) y así de esta forma realizar el desembolso del salario número trece (13) a todos los empleados de esta institución, correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 299 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios, núm. 176-07, establece: “En los términos previstos en esta ley y las leyes específicas sobre el endeudamiento público, los Ayuntamientos de los Municipios podrán, de conformidad con lo establecido en la Ley de Crédito Público vigente, concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a mediano y largo plazo, para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo, con lo que ha venido disponiendo tradicionalmente el señor presidente de la República, facilitar a los Ayuntamientos a gestionar un préstamo al **Banco de Reservas de la Rep. Dom.**, previo al cumplimiento de Ley que rige la materia, el Honorable Alcalde de este Municipio mediante la comunicación, de fecha 03 de diciembre del presente año, le solicita al Concejo Edificio la autorización para solicitar un préstamo por un monto de **Cinco Millones Novecientos Ocho Mil Cincuenta y cuatro Pesos (RD\$ 5,908,054.00).**

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores es el órgano colegiado normativo, del Gobierno Municipal del territorio de Bonao, dentro del marco de las competencias que le confieren la Constitución y las leyes de la República así como del órgano primario de control y de la focalización de la Administración Municipal, integrado por Regidores elegidos democráticamente en elecciones ordinarias mediante los mecanismos de representación y por el periodo de tiempo definido por la Constitución de la República y la ley Electoral.

CONSIDERANDO: Que en la Sesión Extraordinaria Urgente del Jueves cinco (5) del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), **este Concejo Edilicio, aprobó con el voto Unánime de los ediles presentes, la solicitud del Alcalde Municipal, Dr. José Darío Rodríguez Espinal, de la aprobación de préstamo regalía pascual.**

VISTAS:

La Constitución de la Republicana Dominicana promulgada el 13 de Junio del 2015.

Ley del Distrito Nacional y los Municipios No. 176-07 promulgada el 17 de Julio del 2007.

Solicitud del Dr. José Darío Rodríguez Espinal. Alcalde Municipal.

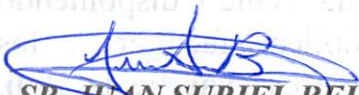
Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las leyes;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como bueno y válido, con el voto Unánime de los Ediles presentes, la resolución de gestionar ante el Banco de Reservas de la Rep. Dom., un préstamo por la suma de **Cinco Millones Novecientos Ocho Mil Cincuenta y cuatro Pesos (RD\$ 5, 908,054.00)**, para ser usado en el pago de la **regalía pascual para los funcionarios y empleados del Ayuntamiento Municipal, correspondiente al año 2019.**

SEGUNDO: Que esta resolución sea notificada al Ministerio de Hacienda y a todas las Instituciones Gubernamentales que rigen la materia, para de esta forma cumplir con el procedimiento de Ley correspondiente, como la institución bancaria donde se gestione el préstamo, acompañada con la nómina de los trabajadores y funcionarios que serán beneficiados.

Dada en la Honorable Sala Capitulardel Ayuntamiento Municipal de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. A los seis (6) días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve(2019); año 175 de la Independencia Nacional y 156 de la Restauración de la República.


SR. JUAN SURIEL BELTRE
Presidente Concejo de Regidores


LIC. JOEL DIAZ
Secretario Concejo de Regidores



REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 31121918

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2019 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
3.2.1.3.01 Obtención de préstamos internos de corto plazo	50	2006	001	RD\$	285,796.00
Total				RD\$	285,796.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	285,796.00
Total Manejo de Residuos Sólidos				285,796.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				285,796.00
Total General de Gastos				285,796.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bona0) a los 31 días del mes de Diciembre del año 2019.



SR. JUAN SURIEL

Presidente Sala



LIC. JOEL DIAZ

Secretario de La Sala



DR. DARIO RODRIGUEZ

Alcalde

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: 31121918 Fecha Documento: 31/12/2019 Fecha Registro: 31/12/2019

Código: 122

CUENTA ORIGEN

Partida	Descripción	FF	FE	OF	Monto
2	INCREMENTO DE PASIVOS				285,796.00
2.1	INCREMENTO DE PASIVOS CORRIENTES				285,796.00
2.1.3	Obtención de préstamos de corto plazo				285,796.00
2.1.3.01.00	Obtención de préstamos internos de corto plazo	50	2006	001	285,796.00
TOTAL CUENTA ORIGEN					285,796.00

CUENTA DESTINO

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo: 1.2 - Servicios Municipales							285,796.00
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					285,796.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					285,796.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	0	285,796.00
TOTAL CUENTA DESTINO							285,796.00

Nota:

Diferencia entre el monto presupuestado y el monto calculado para la obtención del préstamo de la Regalía Pascual (monto derivado pagado), aprobado por la sala capitular en sesión Extraordinaria del día 5 de Dic del 2019.



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4

SECRETARIA CONCEJO DE REGIDORES

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DICTA LA RESOLUCIÓN NO. 17/2019

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la República establece que "El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establece en el Artículo 340 en su literal B, establece que la transferencia de crédito entre capítulo o programa diferente, deberán ser aprobado por el Concejo Municipal, previa revisión del contralor/a Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 166-03, transferencia de fondos del Gobierno Central a los Ayuntamientos, en el párrafo 1y 2 del artículo 10 establece que 'En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencia de fondo, la que solo operaran con el voto favorable de las dos tercera parte de la matrícula de los miembros del Concejo Municipal Así mismo las Transferencias de Créditos Presupuestarios generadas por esta operación, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada el Diez (10) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019), se conoció LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIO a Solicitud del Dr. JOSÉ DARÍO RODRÍGUEZ ESPINAL Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao.

VISTAS:

La Constitución de la Republicano Dominicana promulgada el 13 de Junio del 2015.

Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada el 17 de Julio del 2007.

La Solicitud del **Dr. JOSÉ DARÍO RODRÍGUEZ ESPINAL** Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao. De **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIO** por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$786,950.00)**.

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las leyes;

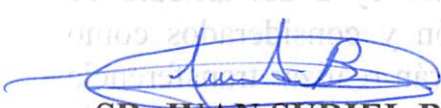
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como bueno y la Solicitud del **Dr. JOSÉ DARÍO RODRÍGUEZ ESPINAL** alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao. De **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIO** por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$786,950.00)**.

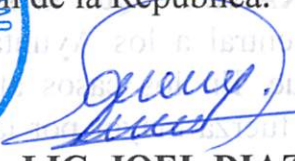
SEGUNDO: Aprobar Como En Efecto Aprueba **LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIO** por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$786,950.00)**. A solicitud **DR. JOSE DARIO RODRIGUEZ ESPINAL** Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao, en Sesión Extraordinaria de fecha Diez (10) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019).

TERCERO: Que esta Resolución sea notificada por todos medios de comunicación a su alcance.

Dada en la Honorable Sala Capitalar del Ayuntamiento Municipal de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana. A los Diez (10) días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019): Año 175 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración de la República.


SR. JUAN SURIEL BELTRE

Presidente Concejo de Regidores


LIC. JOEL DIAZ

Secretario Concejo de Regidores



MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA**Nro. Documento:** 06122019 **Fecha Documento:** 06/12/2019 **Fecha Registro:** 06/12/2019**Código:** 74

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
1.2 Servicios Municipales							
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					-119,950.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					-119,950.00
	2.06.2.01	Seguro de bienes muebles	30	9998	102	0	-49,950.00
	2.07.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	30	9998	102	0	-70,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-119,950.00

CUENTA DESTINO

1.2 Servicios Municipales							
14		Gestión y Administración de Servicios Sociales					119,950.00
14.00.0001		Asistencia Social					119,950.00
	4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	102	0	119,950.00
TOTAL CUENTA DESTINO							119,950.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA**Nro. Documento:** 06122019 **Fecha Documento:** 06/12/2019 **Fecha Registro:** 06/12/2019**Código:** 75

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto							
11		Obras Públicas Municipales					-100,000.00
11.00.0001		Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					-100,000.00
	3.09.6.01	Productos eléctricos y afines	20	1955	100	0	-100,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-100,000.00

CUENTA DESTINO**2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto**

12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					100,000.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					100,000.00
	3.07.1.02	Gasol	20	1955	100	0	100,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							100,000.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 06122019 Fecha Documento: 06/12/2019 Fecha Registro: 06/12/2019

Código: 77

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto							
11		Obras Públicas Municipales					-75,000.00
11.00.0001		Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					-75,000.00
	3.09.6.01	Productos eléctricos y afines	20	1955	100	0	-75,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-75,000.00

CUENTA DESTINO**2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto**

12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					75,000.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					75,000.00
	6.05.7.01	Herramientas y máquinas-herramientas	20	1955	100	0	75,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							75,000.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 0612219 Fecha Documento: 06/12/2019 Fecha Registro: 06/12/2019

Código: 76

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
2.2 Obras de Infraestructura							
11		Obras Públicas Municipales					-492,000.00
11.01		Construcción de Vías de Comunicación y Conexos					-492,000.00
11.01.0059		ACERAS Y CONTENES EN BONAO					-492,000.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	0	-492,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-492,000.00

CUENTA DESTINO**2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto**

12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					492,000.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					492,000.00
	3.07.1.02	Gasoil	20	1955	100	0	492,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							492,000.00

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 06122019

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.6.2.01 Seguro de bienes muebles	30	9998	102	49,950.00
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	30	9998	102	70,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				119,950.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				119,950.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	20	1955	100	175,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				175,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				175,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Conexos

Actividad 0059: ACERAS Y CONTENES EN BONAO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	492,000.00
TOTAL ACERAS Y CONTENES EN BONAO				492,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				492,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				786,950.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	102	119,950.00
TOTAL Asistencia Social				119,950.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				119,950.00
Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	592,000.00
2.6.5.7.01 Herramientas y máquinas-herramientas	20	1955	100	75,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				667,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				667,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				786,950.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonao) a los 6 días del mes de Diciembre del año 2019.


SR. JUAN SURIEL
Presidente Sala


FIRMADO:
SECRETARIA
CONCEJO DE REGIDORES
BONAO, REP. DOM.
DR. DARIO RODRIGUEZ
Alcalde


LIC. JOEL DIAZ
Secretario de La Sala



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4

SECRETARIA CONCEJO DE REGIDORES

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DICTA LA RESOLUCION NO. 19/2019

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la República establece que “El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 de la Ley de Distrito Nacional y los Municipios, **Núm. 176-07** El Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto es la estimación de ingresos y gastos que se piensa desarrollar en un periodo determinado de tiempo, ya sea una institución pública o privada.

CONSIDERANDO: Que este estamento legal financiero debe ser aprobado por el Concejo Municipal como órgano legislativo de esta institución Edilicia y en consecuencia debe ser ejecutado por el Alcalde en el periodo anual del Gobierno Municipal, representado por el Ayuntamiento de este Municipio de Bonao.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Alcalde Municipal sometió al Concejo Edilicio para su conocimiento, el presupuesto correspondiente al año Dos Mil Veinte (2020), ascendente a la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL UN PESO (RD\$ 164, 939,001.00).**

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha cinco (05) de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019). El Concejo Edilicio de este Ayuntamiento Municipal de Bonao, **APROBÓ** con el voto mayoritario de Ocho (8) de los diez (10) Ediles presentes, el presupuesto correspondiente al año Dos Mil Veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que la base del presupuesto Municipal esta preceptuado o señalado en el titulo XVIII, capítulo I, en los Artículos del 315 al 352 de la **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, del Diecisiete (17) de julio del año Dos Mil Siete (2007).

VISTAS:

La Constitución de la Republicana Dominicana promulgada el 13 de Junio del 2015.

Ley del Distrito Nacional y los Municipios **No.176-07** del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada el 17 de Julio del 2007.

Ley No. 170-07 del trece (13) de Julio del año Dos Mil Siete (2017). Ley que constituye el presupuesto participativo de los Ayuntamientos del país.

Ley No. 423-06. Del cuatro 04 de diciembre del año dos mil seis 2006. Ley general de presupuesto.

Ley no. 166-03 del seis 06 de octubre del año dos mil tres (2003). Que transfiere el 10% de los ingresos del estado a favor de los ayuntamientos.

El ante proyecto de resolución concerniente al presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año Dos Mil Veinte (2020).

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las leyes;

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como bueno y válido la solicitud del **Dr. JOSÉ DARÍO RODRÍGUEZ ESPINAL** alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao. La aprobación del ante proyecto del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al año Dos Mil Veinte (2020).

SEGUNDO: Aprobar como en efecto aprueba el presupuesto correspondiente al año Dos Mil Veinte (2020). Ascendente a la suma **CIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, UN PESO. (RD\$ 164, 939,001.00)**. De este monto por transferencia ordinaria del estado tenemos un monto de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, CIENTO SETENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (RD\$ 136, 172,947.00)**. **DE LOS CUALES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (RD\$ 54, 469,179.00)**. **SON PARA GASTOS DE CAPITAL, OCHENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (RD\$81, 703,768.00)** **SON PARA GASTOS CORRIENTES. POR INGRESOS PROPIOS TENEMOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (RD\$ 17, 858,000.00)**, **E INGRESOS ESPECIALIZADOS POR DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS DS 10, 908,054.00).**

DETALLES DE LOS EGRESOS:

25% Gastos De Personal RD\$ -----	41, 327,029.00
31% Gastos De Servicios RD\$ -----	55, 438,553.00
40% Gastos De Inversión RD\$ -----	61, 612,378.00
4% Gastos de Educación, Genero y Salud RD\$ -----	6, 561,041.00

TERCERO: Ordena que la presente Resolución sea enviada a la Dirección General de Presupuesto, Contraloría General de la República, Cámara de Cuentas, Contabilidad Gubernamental y Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo.

CUARTO: Ordenar, como al efecto se ordena, que la presente Resolución sea publicada por todos los medios de comunicación que posee esta institución a su alcance, para que todos los munícipes de esta comunidad tengan conocimiento del mismo.

Dada en la Honorable Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana. A los Diez (10) días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019): Año 175 de la Independencia Nacional y 156 de la Restauración de la República.

SR. JUAN DE LA CRUZ SURIEL BELTRÉ
Presidente Concejo de Regidores



LIC. JOEL DÍAZ
Secretario Concejo de Regidores



República Dominicana
Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4

SECRETARIA CONCEJO DE REGIDORES

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DICTA LA RESOLUCIÓN NO. 22/2019**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la República establece que "El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establece en el Artículo 340 en su literal B, establece que la transferencia de crédito entre capítulo o programa diferente, deberán ser aprobado por el Concejo Municipal, previa revisión del contralor/a Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 166-03, transferencia de fondos del Gobierno Central a los Ayuntamientos, en el párrafo 1y 2 del artículo 10 establece que 'En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencia de fondo, la que solo operaran con el voto favorable de las dos tercera parte de la matrícula de los miembros del Concejo Municipal Así mismo las Transferencias de Créditos Presupuestarios generadas por esta operación, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada el Diecinueve (19) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019), se conoció **LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIO** a Solicitud del **Dr. JOSÉ DARÍO RODRÍGUEZ ESPINAL** Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao.

VISTAS:

La Constitución de la Republicano Dominicana promulgada el 13 de Junio del 2015.

Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada el 17 de Julio del 2007.

La Solicitud del **Dr. JOSÉ DARÍO RODRÍGUEZ ESPINAL** Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao. De **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIO** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (RD\$490,200)**.

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las leyes;

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como bueno y la Solicitud del **Dr. JOSÉ DARÍO RODRÍGUEZ ESPINAL** alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao. De **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIO** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (RD\$490,200)**.

SEGUNDO: Aprobar Como En Efecto Aprueba **LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIO** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (RD\$490,200)**. A solicitud **DR. JOSE DARIO RODRIGUEZ ESPINAL** Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao, en Sesión Extraordinaria de fecha Diecinueve (19) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019).

TERCERO: Que esta Resolución sea notificada por todos medios de comunicación a su alcance.

Dada en la Honorable Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana. A los Diecinueve (19) días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019): Año 175 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración de la República.


SR. JUAN SURIEL BELTRE

Presidente Concejo de Regidores


LIC. JOEL DIAZ

Secretario Concejo de Regidores

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 11122019

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01	50	2006	001	152,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				152,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				152,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.02	50	2006	001	80,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				80,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				80,000.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.01	30	9995	102	40,000.00
TOTAL Asistencia Social				40,000.00

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud **40,000.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.1.01	20	1955	100	5,000.00
2.6.1.3.01	20	1955	100	7,490.00
TOTAL Normas y Seguimientos				12,490.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0002: Control y Fiscalización de la Gestión Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.1.01 Muebles de oficina y estantería	20	1955	100	10,000.00
2.6.1.3.01 Equipo computacional	20	1955	100	15,000.00
2.6.1.9.01 Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente	20	1955	100	5,000.00
TOTAL Control y Fiscalización de la Gestión Municipal				30,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.01 Obras Menores en edificaciones	20	1955	100	3,210.00
2.2.7.1.04 Mantenimiento y reparación de obras civiles en instalaciones varias	20	1955	100	11,950.00
2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	20	1955	100	23,550.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				38,710.00

**Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en
categoría proyecto** **81,200.00**

Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	20	1955	100	137,000.00
TOTAL Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores				137,000.00
Total Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo)				137,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				490,200.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	147,000.00
TOTAL Administración Municipal				147,000.00

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0001: Fomento de la Cultura y el Arte

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	5,000.00
TOTAL Fomento de la Cultura y el Arte				5,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				152,000.00
Destino de Fondo: Servicios Municipales				

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	40,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				40,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0006: Seguridad y Vigilancia Ciudadana

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	26,500.00
TOTAL Seguridad y Vigilancia Ciudadana				26,500.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0009: Prevención y Extinción de Incendios

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	13,500.00
TOTAL Prevención y Extinción de Incendios				13,500.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				80,000.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0004: Fortalecimiento de la Equidad de Género

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	30	9995	102	40,000.00
TOTAL Fortalecimiento de la Equidad de Género				40,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				40,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

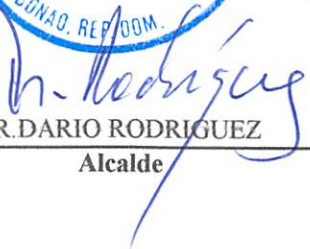
Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.5.7.01 Herramientas y máquinas-herramientas	20	1955	100	218,200.00

TOTAL Manejo de Residuos Sólidos	218,200.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto	218,200.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO	490,200.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) a los 11 días del mes de Diciembre del año 2019.


 SR. JUAN SURIEL
 Presidente Sala


FIRMADO:

 DR. DARIO RODRIGUEZ
 Alcalde


 LIC. JOEL DIAZ
 Secretario de La Sala

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA**Nro. Documento:** 11122019 **Fecha Documento:** 11/12/2019 **Fecha Registro:** 11/12/2019**Código:** 81

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto							
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					-12,490.00
01.00.0001		Normas y Seguimientos					-12,490.00
	6.01.1.01	Muebles de oficina y estantería	20	1955	100	0	-5,000.00
	6.01.3.01	Equipo computacional	20	1955	100	0	-7,490.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-12,490.00

CUENTA DESTINO**2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto**

12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					12,490.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					12,490.00
	6.05.7.01	Herramientas y máquinas-herramientas	20	1955	100	0	12,490.00
TOTAL CUENTA DESTINO							12,490.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA**Nro. Documento:** 11122019 **Fecha Documento:** 11/12/2019 **Fecha Registro:** 11/12/2019**Código:** 82

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto							
11		Obras Públicas Municipales					-38,710.00
11.00.0001		Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					-38,710.00
	2.07.1.01	Obras Menores en edificaciones	20	1955	100	0	-3,210.00
	2.07.1.04	Mantenimiento y reparación de obras civiles en instalaciones varias	20	1955	100	0	-11,950.00
	3.09.6.01	Productos eléctricos y afines	20	1955	100	0	-23,550.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-38,710.00

CUENTA DESTINO**2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto**

12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					38,710.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					38,710.00
	6.05.7.01	Herramientas y máquinas-herramientas	20	1955	100	0	38,710.00
TOTAL CUENTA DESTINO							38,710.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA**Nro. Documento:** 11122019 **Fecha Documento:** 11/12/2019 **Fecha Registro:** 11/12/2019**Código:** 83

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
3.1.4 Para gastos en inversión (corto plazo)							
96		Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras					-137,000.00
96.00.0001		Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores					-137,000.00
	2.01.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	20	1955	100	0	-137,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-137,000.00

CUENTA DESTINO**2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto**

12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					137,000.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					137,000.00
	6.05.7.01	Herramientas y máquinas-herramientas	20	1955	100	0	137,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							137,000.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 11122019 Fecha Documento: 11/12/2019 Fecha Registro: 11/12/2019

Código: 84

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto							
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					-30,000.00
01.00.0002		Control y Fiscalización de la Gestión Municipal					-30,000.00
	6.01.1.01	Muebles de oficina y estantería	20	1955	100	0	-10,000.00
	6.01.3.01	Equipo computacional	20	1955	100	0	-15,000.00
	6.01.9.01	Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente	20	1955	100	0	-5,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-30,000.00

CUENTA DESTINO**2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto**

12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					30,000.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					30,000.00
	6.05.7.01	Herramientas y máquinas-herramientas	20	1955	100	0	30,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							30,000.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 19121903 Fecha Documento: 19/12/2019 Fecha Registro: 19/12/2019

Código: 87

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
1.1 Gastos de Personal							
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					-152,000.00
01.00.0004		Servicios Administrativos y Financieros					-152,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	0	-152,000.00
1.2 Servicios Municipales							
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					-80,000.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					-80,000.00
	1.02.2.02	Compensación por horas extraordinarias	50	2006	001	0	-80,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-232,000.00

CUENTA DESTINO

1.1 Gastos de Personal							
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					147,000.00
01.00.0003		Administración Municipal					147,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	0	147,000.00
15		Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación					5,000.00
15.00.0001		Fomento de la Cultura y el Arte					5,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	0	5,000.00
1.2 Servicios Municipales							
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					80,000.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					40,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	0	40,000.00
12.00.0006		Seguridad y Vigilancia Ciudadana					26,500.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	0	26,500.00
12.00.0009		Prevención y Extinción de Incendios					13,500.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	0	13,500.00
TOTAL CUENTA DESTINO							232,000.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA**Nro. Documento:** 19121906 **Fecha Documento:** 19/12/2019 **Fecha Registro:** 19/12/2019**Código:** 88

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
1.3 Programas de Educación, Género y Salud							
14		Gestión y Administración de Servicios Sociales					-40,000.00
14.00.0001		Asistencia Social					-40,000.00
	4.01.2.01	Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	30	9995	102	0	-40,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-40,000.00

CUENTA DESTINO**1.3 Programas de Educación, Género y Salud**

14		Gestión y Administración de Servicios Sociales					40,000.00
14.00.0004		Fortalecimiento de la Equidad de Género					40,000.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	30	9995	102	0	40,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							40,000.00